

Expte. **B-42-00** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA
Comunicación Ref: Repavimentación del acceso vial a la localidad de
Manuel Ocampo.-

VISTO:

El estado de pronunciado deterioro que presenta el acceso vial a
la Localidad de Manuel Ocampo; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia -este único acceso- para el importante
movimiento agro – comercial de una de las regiones más ricas en suelos
de agricultura de todo el país, teniendo por consecuencia, considerables
establecimientos productores que almacenan y venden sus granos en
depósitos y comercios establecidos en la Localidad tales como:
Cooperativa Agrícola de Manuel Ocampo, Kruguer S.A. y Boacor S.A. lo
que genera un movimiento de transportes constante y que se intensifica en
las épocas de cosecha.-

Que, de prolongarse el tiempo para proceder a una adecuada
reparación de la calzada. Elevaría considerablemente el costo de la obra
en virtud de que actualmente aún es posible mantener la calzada como
base de una repavimentación colocando una carpeta asfáltica por encima
de la actual.-

Que de dejar que el deterioro afecte el contrapiso con filtraciones
de agua y/o hundimientos, se tendrían que reconstruir la calzada en su
totalidad desde su base, lo que representaría elevar los costos en más del
50 %, según estimaciones técnicas consultadas.-

Que en nota obrante en expediente: B-2602/97 donde se solicita
la ejecución de esta obra y elevada a la consideración de la Dirección de
Vialidad Provincial, el ente provincial manifiesta la consideración
presupuestaria de la obra para el presupuesto del año 1998 y da a conocer
un monto aproximado del costo de la obra.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión
Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 2000** , aprobó por unanimidad la
siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del
----- área que corresponda , arbitre los medios para llevar a
cabo la ejecución de la obra de **repavimentación del acceso vial a la
Localidad de Manuel Ocampo**, en el menor plazo posible a los efectos de

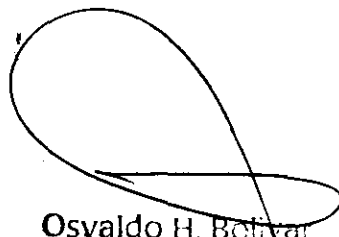
evitar que se aumente el deterioro del mismo y se produzca el encarecimiento de la obra.-

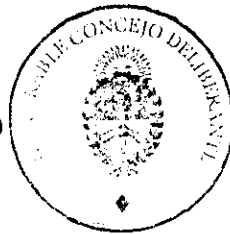
ARTÍCULO 2º: Se anexa a la presente Comunicación fotocopia -
----- del expediente B-2602/97.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, junio 12 de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1710/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE